I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

**Cerrillos, 20 de octubre 2026.**

**V I S T O S:**

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 40° del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones establecidas en el artículo 9° y 10° de la Ley 21755 Modifica Cuerpos Legales que indica en Materia de Simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica, del Ministerio de Hacienda.

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades delegadas al Director (a) de Rentas por Decreto Exento N°202/891/95, modificada por Decreto Exento N° 202/2479/2024.

3. La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos al Jefe (a) de Patentes, para autorización por dos años, renovable para extender la patente provisoria por hasta un año adicional, el contribuyente deberá presentar ante el municipio respectivo, sesenta días antes del plazo inicial de vencimiento, un plan de trabajo que detalle todas las acciones ejecutadas y pendientes para la obtención de los permisos que correspondan, con los plazos estimados para su cumplimiento. Este plan deberá ser suscrito por el contribuyente. Podrán también concurrir con su firma los profesionales asesores del proyecto, según corresponda. La unidad a cargo de administración y finanzas o aquella responsable de conducir el procedimiento de otorgamiento de patentes, cuando no fuera la misma, verificará que el plan es adecuado para la obtención de la patente definitiva en el plazo de extensión solicitado. Aprobado el plan por la unidad antedicha, el municipio deberá declarar la extensión sin más trámite.".

4. La solicitud de patente Provisoria que a continuación se detalla:

**R E S O L U C I Ó N N° 7576**

1. Autorizase a la persona que se señala para ejercer la actividad con la patente provisoria que a continuación se individualiza:

| | |
|---|---|
| NOMBRE: | WORSHIP MUSIC ACADEMY SPA |
| RUT: | 78.442.717-K |
| DIRECCION: | AV. AMERICO VESPUCIO N°2701 LOCAL 4-103 |
| GIRO: | ACADEMIA DE MUSICA |

La patente otorgada será de carácter PROVISORIA VENCIMIENTO 20/10/2028

Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y control posterior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
Depto. de Patentes

**JEFE DEPARTAMENTO (S)**
**PATENTES COMERCIALES**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE RENTAS

**DIRECTOR DE RENTAS**
**MUNICIPALES**

**Distribución:**
- Dirección de Rentas
- Transparencia Activa
- Archivo Patentes